Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer

**Grupo de trabajo anterior al período de sesiones**

**38° período de sesiones**

14 de mayo a 1º de junio de 2007

Respuestas a la lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos inicial, segundo, tercero, cuarto y quinto combinados

\* El presente documento se publica sin revisión editorial.

Sierra Leona\*

Respuesta de Sierra Leona a la lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos inicial, segundo, tercero, cuarto y quinto combinados presentados con arreglo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Sierra Leona

Generalidades

1. **El informe contiene datos estadísticos limitados, desglosados por sexo, sobre la situación de las mujeres en los ámbitos a que se refiere la Convención. Sírvase proporcionar información sobre el estado de la reunión de datos en el país en general y en qué medida los datos se reúnen desglosados por sexo. Sírvase indicar de qué manera el Gobierno prevé mejorar la reunión de datos desglosados por sexo relativos a los ámbitos a los que se refiere la Convención, con el fin de apoyar la formulación de políticas y la preparación de programas y para evaluar los progresos en la aplicación de la Convención**.

Hay gran deficiencia en el desglose de los datos por sexo, aparte de los intentos de desglose que se hicieron en los informes sobre censos y población, el informe de 2005 de Sierra Leona sobre los objetivos de desarrollo del Milenio, y el documento de estrategia de lucha contra la pobreza. Ello podría atribuirse a la limitada capacidad para aplicar instrumentos adecuados de análisis de las cuestiones relacionadas con el género en la generación de información, tanto a nivel de la Oficina de Estadística de Sierra Leona como de los ministerios competentes. Esta cuestión se examinó en el proceso de validación nacional del informe sobre la aplicación de la Convención, y se estableció un plan de acción, parte del cual consistía en la creación de una base de datos desglosados por sexo/género que se utilizaría en las actividades de investigación y en los programas ejecutados por los ministerios sectoriales y otros organismos, así como en la elaboración de indicadores que tuvieran en cuenta la perspectiva de género para que se utilizaran en todas las actividades de investigación realizadas en el país.

Artículos 1 y 2

2. **El informe no da información sobre la situación de la Convención en relación con la Constitución y otras leyes nacionales. Sírvase indicar si la Convención es directamente aplicable y si existen casos en los que ésta haya sido invocada en los tribunales**.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer no es directamente aplicable en el país. Nuestra Constitución prevé que, en el caso de que haya un convenio o convención internacional que modifique la legislación de Sierra Leona, ese convenio o convención tiene en primer lugar que ser ratificado y después incorporado a la legislación nacional, lo que tiene que ser aprobado por el Parlamento. La Convención está ahora inmersa en el proceso de incorporación a la legislación nacional, ya que se han redactado varios proyectos de ley conexos que están a la espera de ser aprobados por el Parlamento.

Por el momento, la Comisión de Reforma Legislativa no conoce ningún caso en el que la Convención haya sido invocada en los tribunales.

3. **El apartado d) del párrafo 4) de la sección 27 de la Constitución establece que la garantía contra la discriminación no se aplica “a la adopción, el matrimonio, el divorcio, el sepelio, la restitución de bienes tras el fallecimiento y otros intereses de derecho personal”. Si bien el informe indica que el proceso de reforma constitucional será “largo, engorroso, laborioso y caro” (párr. 8.7), sírvase dar información sobre los planes y plazos concretos del Gobierno para reformar la Constitución, y sobre la prioridad que tiene previsto dar el Gobierno a asegurar que todas sus disposiciones estén en consonancia con la Convención**.

La Comisión de Reforma Constitucional establecida por el Gobierno comenzó a reunirse el 29 de febrero de 2007 y se le encomendó: “reformar la Constitución de 1991 de Sierra Leona con el fin de recomendar enmiendas que tuvieran en cuenta los progresos económicos, sociales y políticos a escala nacional e internacional que se hubiesen logrado hasta la fecha desde 1991”.

La Comisión de Reforma Constitucional establecida por el Gobierno y en la que están representados expertos jurídicos, grupos de mujeres y la sociedad civil, ya ha comenzado a trabajar en la reforma constitucional. Está previsto que se elimine el apartado d) del párrafo 4) de la sección 27 de la Constitución. Sería preferible que el referéndum para aprobar la reforma de la Constitución se hiciera conjuntamente con la votación de las elecciones presidenciales y parlamentarias, que se celebrará el 28 de julio de 2007, con lo que se resolvería el problema de que el proceso fuera “largo, engorroso, laborioso y caro”. Dado que el nuevo gobierno entrará en funciones después del 28 de julio de 2007, el texto de la reforma de la Constitución, que recoge las obligaciones dimanantes de la Convención, estará listo.

El calendario para la reforma de la Constitución se extiende desde febrero hasta la primera semana de mayo de 2007. Las conclusiones a que llegue la Comisión de Reforma se someterán a un referéndum para su aprobación durante las elecciones generales de 28 de julio de 2007.

4. **De acuerdo con el informe, muchas leyes discriminan contra las mujeres en sus fines o en sus efectos, incluida la Ley del matrimonio de 1960, la Ley de administración de herencias y la Ley de ciudadanía de 1973 (párrs. 4.5.1 y 9.1.10). Sírvase dar información sobre las medidas que ha adoptado o se propone adoptar el Gobierno para identificar y modificar todas las leyes que sean discriminatorias contra la mujer y que no se ajusten a la Convención, incluidos los progresos de la Comisión de Reforma Legislativa a ese efecto**.

Las medidas que ha adoptado el Gobierno para identificar y modificar todas las leyes que sean discriminatorias contra la mujer son: en primer lugar, la nueva puesta en funcionamiento de la difunta Comisión de Reforma Legislativa, a la que se dotará de facultades para que pueda reformar todas las leyes de Sierra Leona, incluidas las leyes oficiales y consuetudinarias. En segundo lugar, el Gobierno además ha constituido recientemente una Comisión de Reforma Constitucional, para reformar la actual Constitución de Sierra Leona con el fin de eliminar todas las leyes que sean discriminatorias contra la mujer.

Los progresos en este sentido realizados hasta la fecha por la Comisión de Reforma Legislativa son la revisión de casi todas las leyes que discriminan a la mujer y de las leyes que no se ajustan a la Convención. Entre las disposiciones legislativas ya revisadas por la Comisión a este respecto se incluyen las siguientes:

1) Ley sobre la devolución de patrimonio;

2) Ley sobre el registro de los matrimonios y los divorcios consuetudinarios;

3) Ley sobre la violencia en el hogar;

4) Legislación relativa a los delitos sexuales;

5) Delitos contra la integridad física de la persona;

6) Ley (enmendada) de la ciudadanía de Sierra Leona de 1973;

7) Ley (enmendada) del matrimonio cristiano;

8) Ley (enmendada) del matrimonio musulmán;

9) Ley (enmendada) del matrimonio civil;

10) Legislación relativa al derecho de familia; y

11) Legislación relativa al derecho consuetudinario.

Entre las disposiciones legislativas que ya se encuentran en la Oficina del Fiscal General y en el Ministerio de Justicia para su posterior presentación al Parlamento se incluyen los proyectos de ley antes mencionados, excepto los señalados en los Nos. 5) y 11).

5. **Sírvase dar información sobre las medidas en vigor para mejorar el acceso de las mujeres a la justicia; alentar a las mujeres, especialmente las del medio rural, a recurrir a los tribunales para hacer valer sus derechos; y a concienciar y sensibilizar a los jueces, abogados y policías respecto de las obligaciones del Estado Parte en virtud de la Convención para lograr la igualdad entre los géneros**.

La Comisión de Reforma Legislativa realizó un seminario consultivo a nivel nacional destinado a obtener no sólo recomendaciones para la reforma de estas leyes, sino también a sensibilizar a la población rural sobre cuestiones relativas a la paridad entre los géneros.

Además de lo antes señalado, en los proyectos de ley redactados también se establecen disposiciones para asegurar y mejorar el acceso de la mujer a la justicia; por ejemplo, el proyecto de ley de 2006 sobre la devolución de patrimonio se aplica ahora a “todos los ciudadanos de Sierra Leona cualquiera que sea su religión u origen étnico”. En las disposiciones del proyecto de ley de 2006 sobre la violencia en el hogar también se establecen medidas para mejorar el acceso de la mujer a la justicia.

Por consiguiente, las reformas ayudan considerablemente al cumplimiento por el Gobierno de su obligación de lograr la igualdad entre los géneros.

Artículo 3

6. **El informe indica que la capacidad de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer es limitada por falta de recursos financieros y humanos (párrs. 10.3.1 y 10.4.1). Sírvase explicar las medidas que esté tomando, o proyecte tomar, el Gobierno para hacer que el mecanismo nacional para el adelanto de la mujer tenga capacidad para adoptar decisiones y disponga de recursos financieros y humanos suficientes**.

Es desde luego cierto que la capacidad del mecanismo nacional para el adelanto de la mujer es limitada por la falta de recursos financieros y humanos. En diciembre de 2003 se contrataron 10 funcionarios del cuadro orgánico: un Director, un Director Adjunto, cinco oficiales de programas y tres oficiales de las oficinas regionales. Sin embargo, debido a las deficientes condiciones de servicio, el Director y dos oficiales de programas se marcharon para mejorar su situación en otros lugares. Actualmente, la División cuenta con una dotación de personal claramente insuficiente. La División es la menos financiada del país. Como parte del compromiso gubernamental de dotar al mecanismo nacional para el adelanto de la mujer de una capacidad adecuada de adopción de decisiones, se ha asignado a una Secretaria Permanente exclusivamente a la División de Asuntos de la Mujer y la Infancia del Ministerio. La cuestión de las vacantes de personal del cuadro orgánico aún debe resolverse, ya que la nueva Secretaria Permanente ha prometido adoptar las medidas necesarias a ese respecto. Se espera que el Gobierno pueda aumentar el apoyo financiero a la División para que se pueda defender y promover eficazmente los intereses de las mujeres y los niños de Sierra Leona.

Otra medida que adoptó el Gobierno para fortalecer la capacidad de adopción de decisiones e incrementar sus recursos financieros y humanos es la delegación de funciones de este ministerio, y las de otros ministerios competentes, a los consejos locales, que tienen capacidad para movilizar más recursos destinados al adelanto de la mujer rural, en particular mediante el proceso de descentralización.

7. **El informe indica que por problemas logísticos los responsables de las oficinas regionales trabajan desde Freetown y que su presencia no se siente en las regiones (párr. 10.4.1). Sírvase describir la naturaleza de esas dificultades logísticas y dar detalles sobre el plan del Gobierno para enviar a los funcionarios responsables de las oficinas a las regiones, así como de los plazos previstos al respecto**.

Las dificultades logísticas que encuentra la División para enviar a los responsables de las oficinas regionales a sus respectivas regiones son, entre otras, las siguientes: los problemas de financiación para trasladar a ese personal desde la capital a las regiones; y la falta de paquetes de ayuda a su reasentamiento, espacios para oficinas, materiales de oficina modernos para equipar esas oficinas, y servicios de transporte, que son necesarios para facilitar que puedan trabajar efectivamente en sus regiones.

No obstante, el Gobierno ha pedido a los responsables de las oficinas regionales que vayan a sus regiones, averigüen las múltiples dificultades con que se puedan encontrar sobre el terreno y le presenten el informe necesario para que pueda tomar las medidas pertinentes. Antes de concluir el presente año, su presencia se hará sentir en sus regiones, pese a todas las dificultades previstas. Debe recordarse que las infraestructuras del Gobierno quedaron totalmente destruidas tras los 10-11 años de guerra civil en Sierra Leona. La nueva Secretaria Permanente asignada a la División de Asuntos de la Mujer y la Infancia del Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia ha prometido reunirse con asociados donantes para hacer hincapié en los numerosos problemas con que se enfrenta especialmente la División.

8. **El informe no proporciona información sobre los resultados logrados en la ejecución de la Política Nacional para el Adelanto de la Mujer y los resultados de la aplicación de la Política para la Incorporación de una Perspectiva de Género. Sírvase dar información sobre el progreso de su aplicación, de qué manera se vigila y evalúa esa aplicación y el efecto de estas políticas en lo que se refiere al logro de los objetivos de la Convención**.

Los resultados logrados en la aplicación de las dos políticas complementarias, a saber, la Política Nacional para el Adelanto de la Mujer y la Política para la Incorporación de una Perspectiva de Género, son de hecho mínimos. Las políticas entraron en vigor en 2000, en un momento en que nuestro país seguía aún inmerso en una situación de agitación social. Cuando por fin concluyó la guerra en 2002, la prioridad del Gobierno era en realidad el programa de rehabilitación, reintegración y reasentamiento para su población. El Gobierno y los asociados donantes financiaron de hecho programas de desarrollo para el período de posguerra.

Además, como se mencionó en el informe, el mecanismo nacional para el adelanto de la mujer recibió menos del 1% del presupuesto total del país. La aplicación de estas dos políticas complementarias conlleva gastos que el Ministerio no puede permitirse dados los exiguos recursos disponibles.

La vigilancia y evaluación de las políticas también supone un problema, ya que el Ministerio no puede alardear de contar con instrumentos para los procesos de vigilancia y evaluación. Se carece de instrumentos tales como servicios de transporte y personal dotado de conocimientos en actividades de vigilancia. El primer grupo principal de personal del cuadro orgánico encargado de las cuestiones relacionadas con el género y los niños fue contratado en diciembre de 2003; es pues fundamental contar con personal capacitado en la aplicación de esas políticas.

La labor de difusión de las políticas y de sensibilización de las partes interesadas, que deberían ser los principales beneficiarios y responsables de la ejecución de las dos políticas, no se ha realizado con eficacia. Ello se debe a la limitada capacidad técnica y de recursos financieros del Ministerio para elaborar estrategias destinadas a asegurar la aplicación, vigilancia y evaluación de esas políticas. Sin embargo, lo que podría considerarse como un efecto de esas políticas es el hecho de que se está aludiendo muchísimo a esas políticas en la elaboración de documentos de estrategia nacionales, como sucede por ejemplo en el documento de estrategia de lucha contra la pobreza, el proyecto de ley sobre los derechos del niño, y el marco estratégico nacional sobre el VIH, entre otros. En todos esos documentos se abordaron cuestiones relacionadas con las mujeres y las niñas desde el punto de vista de la economía, la salud, la educación y la violencia en el hogar, así como otras cuestiones conexas.

Estamos pensando en difundir las políticas existentes y revisarlas, ya que tienen algo más de cinco años de existencia. Nos hemos dirigido a los donantes y están dispuestos a ayudarnos en el proceso de reforma. Con estabilidad política en el país y con el entusiasmo del personal del cuadro orgánico seguramente se podrán conseguir progresos en el menor tiempo posible, empezando con el proceso de revisión y continuando después con la aplicación.

Artículo 4

9. **El informe contiene poca información sobre la adopción de medidas especiales de carácter temporal en Sierra Leona. ¿Se ha considerado la posibilidad de recurrir a medidas especiales de carácter temporal, como el recurso a cuotas o incentivos para promover la igualdad en otros ámbitos además de la educación y el gobierno local, teniendo en cuenta la recomendación general 25 del Comité acerca del párrafo 1 del artículo 4 de la Convención?**

El informe era muy preciso y puntual en lo que respecta a las medidas especiales de carácter temporal en Sierra Leona. No obstante, es necesario que presentemos un informe fáctico sobre la situación de la mujer en el país. Por el momento no hay ninguna otra medida concreta especial de carácter temporal que se haya establecido y esté operativa. Se están desplegando esfuerzos destinados a promover que el Gobierno y los partidos políticos recurran a cuotas o incentivos especiales para acelerar la consecución del objetivo de la igualdad en el ámbito de la representación política. El Grupo 50/50, que trabaja para lograr la paridad de género en la política, está actualmente dirigiendo una campaña para que el 30% de los puestos de cargos electivos se destine a las mujeres, de conformidad con las recomendaciones del Commonwealth. El Ministerio de Trabajo está actualmente trabajando en la formulación de una política de empleo, que se espera que tenga en cuenta la perspectiva de género, y de una posible medida especial de carácter temporal.

Artículo 5

10. **El informe pone en evidencia la persistencia de actitudes estereotipadas en Sierra Leona e indica que determinadas costumbres y prácticas culturales y tradicionales constituyen los principales obstáculos para lograr la igualdad de hecho para las mujeres (véanse, por ejemplo, párrs. 4.5 y 12.1). Sírvase proporcionar información sobre cualquier estrategia general que se haya adoptado para crear un entorno sociocultural que favorezca la igualdad entre los géneros, incluidas la educación y la sensibilización del público en general, y la colaboración con las organizaciones no gubernamentales en ese contexto. En la respuesta a esta pregunta, sírvase dedicar especial atención a las iniciativas adoptadas o previstas para las zonas rurales**.

Entre las estrategias generales para crear un entorno sociocultural que favorezca la igualdad entre los géneros figuran, entre otras, las siguientes: mejoramiento del nivel educativo mediante becas especiales con el fin de que pueda promoverse el derecho al empleo y la participación en los procesos de adopción de decisiones de los beneficiarios de esas becas; realización, en partes del país, de una campaña adecuada de sensibilización a través de emisoras de radio comunitarias sobre la función que desempeña la Dependencia de Apoyo a la Familia de la Policía en los casos de violencia basada en el género y en cualquier otra relación entre hombres y mujeres establecida y utilizada en la práctica; relajación de los requisitos de entrada al Centro Nacional de Capacitación de Njala para las mujeres candidatas; fomento de la cesión de tierras a las mujeres cabezas de familia resultante de la política sectorial agrícola; y eliminación de la carga que supone para las mujeres y los niños la utilización del mortero y el mazo en la molinería del arroz gracias al procesamiento mecanizado de las cosechas a que se hace hincapié en la política agrícola.

11. **Teniendo en cuenta las consecuencias de la guerra para las mujeres y las niñas, sírvase dar detalles sobre las medidas que se están adoptando para establecer programas de rehabilitación y apoyo para las mujeres y las niñas que fueron víctimas de violencias, en los que se incluyan la recuperación psicológica y la reintegración social, y que incorporen las recomendaciones de la Comisión para la Verdad y la Reconciliación y el Tribunal Especial para Sierra Leona**.

Las mujeres y los niños eran más vulnerables a los peligros que entrañaban las actividades rebeldes. Muchos niños y mujeres fueron asesinados, violados y objeto de trata de personas hacia los países vecinos. Durante el momento más álgido de la guerra civil, la trata de seres humanos a través de las fronteras de los países vecinos Liberia y Guinea era muy frecuente. Se dedicaban esos niños y mujeres al comercio sexual y a la prostitución en los países a que habían ido a parar como consecuencia de la trata.

El Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia es un firme pilar de la defensa de las mujeres vulnerables, los niños e incluso los hombres marginados de la sociedad. El Ministerio ha asumido la dirección de las actividades de promoción, coordinación y colaboración relativas a todas las cuestiones relacionadas con la protección infantil en el país.

Además, como parte de las medidas para asegurar la aplicación de las leyes relacionadas con la violencia contra la mujer en el país, el 12 de diciembre de 2003 el Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia, y la Policía de Sierra Leona, firmaron un memorando de entendimiento para llevar a cabo una colaboración destinada a reducir al mínimo la violencia basada en el género. En el acuerdo, la Dependencia de Apoyo a la Familia de la Policía de Sierra Leona y el Ministerio convinieron en responder conjuntamente a las necesidades de las víctimas de la violencia, prestando atención social a las víctimas y castigando a los autores de los actos de violencia. También acordamos que se llevara a cabo una labor de concienciación sobre esos sucesos y se promovieran medidas comunitarias e institucionales para reducir al mínimo en el país la violencia en el hogar.

Entre los principales ámbitos de colaboración y coordinación comprendidos en el marco de este memorando de entendimiento se incluyen la formulación de directrices operacionales para que los trabajadores sociales del Ministerio y la Policía participen en la investigación de los presuntos casos de violencia contra las mujeres y los niños, y la reunión de datos y la elaboración de programas para concienciar a las comunidades locales y al público en general sobre las consecuencias jurídicas, médicas y psicosociales de la violencia contra las mujeres y los niños en el país.

Además de trabajar con el Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia, la Dependencia de Apoyo a la Familia colabora con los Ministerios de Salud, Educación y Justicia, entre otros. También trabaja en estrecha colaboración con organizaciones tanto locales como internacionales, no gubernamentales, entre ellas el Departamento de Desarrollo Internacional, el Comité Internacional de Rescate, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Defensa de los Niños – Internacional, y la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona, que completó la reducción de sus efectivos en diciembre de 2005.

A este respecto, la Dependencia de Apoyo a la Familia y el Comité Internacional de Rescate han establecido conjuntamente centros “Arco iris” en la Maternidad Princesa Christian, conocida por el nombre de Cottage en Freetown, y los hospitales públicos de Kenema y Koidu, en la Provincia Oriental. Estos tres centros ofrecen servicios médicos y de asesoramiento gratuitos a las víctimas de la violencia sexual o los malos tratos, y proporcionan servicios jurídicos con la ayuda de la organización Legal Assistance for Women Yearning for Equal Rights.

Se ha capacitado, y asignado a la Dependencia de Apoyo a la Familia de la Policía, a más de 70 trabajadores sociales del Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia para tratar de lograr los objetivos y metas que se fijaron al establecerse esa Dependencia.

A las víctimas de violación se las remite inmediatamente a la Dependencia de Apoyo a la Familia de la Policía, donde se les proporciona documentación de tipo médico para el examen médico y el tratamiento en los centros “Arco iris”. Se entrevista a las víctimas y se les presta asesoramiento psicosocial, mientras que el asunto se remite a los tribunales para que se adopten las medidas legales pertinentes.

La Policía suele encargarse de la detención del autor del delito, después se le interroga y más tarde se remite su causa a los tribunales para que se adopten las medidas legales pertinentes.

1. **Sírvase dar más detalles acerca del proyecto de ley sobre la violencia en el hogar, de 2006, e indicar cuándo se prevé su aprobación y qué obstáculos, de existir alguno, podría encontrar en el Parlamento**.

El propósito de este proyecto de ley es prohibir que las personas cometan actos de violencia en el hogar en el marco de sus relaciones familiares, y proporcionar remedios y protección a las víctimas de esa violencia. El proyecto de ley prevé el delito de violencia en el hogar, que abarca los actos de violencia cometidos en el marco de una relación familiar, por ejemplo entre parejas, cónyuges, padres e hijos y otros familiares. Pretende poner fin a la elevada incidencia de la violencia en el hogar en Sierra Leona, que algunas veces conduce a la muerte de las víctimas. Algunos de estos actos de violencia pueden ser objeto de acciones judiciales con arreglo a la legislación general, pero la legislación vigente no prevé mecanismos, por ejemplo, órdenes de protección, para prevenir que vuelvan a cometerse los malos tratos. La situación es aún peor en el caso de que los medios de subsistencia y la supervivencia de la víctima dependan del autor del acto de violencia.

Recientemente se ha informado de que el proyecto de ley sobre la violencia en el hogar y otros proyectos de ley relativos a la sucesión intestada, el registro de los matrimonios y los divorcios consuetudinarios se encuentran en la Oficina del Fiscal General. Las mujeres de Sierra Leona aprovecharon la oportunidad brindada por el Día Internacional de la Mujer de 2007 para pedir la aprobación de estos proyectos de ley.

Se espera que el proyecto de ley sobre la violencia en el hogar se apruebe este año antes de que el Parlamento se disuelva o finalice su mandato. Su Excelencia el Presidente de la República de Sierra Leona, en su discurso principal pronunciado el 20 de marzo de 2007 con ocasión de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, informó a las mujeres de que había instado con carácter de urgencia al Fiscal General y al Ministro de Justicia a que enviaran los tres proyectos de ley al Parlamento para su aprobación. La Comisión de Reforma Legislativa no prevé que pueda surgir ningún obstáculo si estos proyectos de ley se presentan al Parlamento.

1. **El informe afirma que en 2004 no se registraron condenas en casos de violación (cuadro 2.0), que los castigos corporales infligidos a la esposa son una práctica aceptada (párr. 12.15) y que no se considera que el derecho penal se aplique a las formas de violencia que el marido puede ejercer contra su mujer (párr. 9.1.13). Teniendo en cuenta la recomendación general 19 del Comité relativa a la violencia contra las mujeres, sírvase describir las medidas adoptadas para elaborar una estrategia general para combatir todas las formas de violencia contra la mujer, en particular el procesamiento de los autores, la asistencia a las víctimas y el establecimiento de programas de creación de capacidad y sensibilización para diversos grupos (como la policía, los abogados, los trabajadores sanitarios y sociales y los jueces) y el público en general**.

Las únicas medidas adoptadas hasta la fecha son el establecimiento de la Dependencia de Apoyo a la Familia y la capacitación de la Policía para que pueda ocuparse de cuestiones relacionadas con la violencia basada en el género y, concretamente, con los derechos humanos de la mujer. Las Naciones Unidas están promoviendo estas actividades de capacitación para la Policía, que ahora está facultada para hacer frente en todo el país a los problemas de la violencia basada en el género. El Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia ha impartido capacitación a trabajadores sociales asignados a la Policía para que puedan ocuparse en todo el país de los casos de violencia en el hogar y de violencia basada en el género.

Artículo 6

1. **Sírvase dar información sobre las medidas que se están adoptando para aplicar plenamente la Ley sobre la Trata de Personas de 2005, y los resultados obtenidos hasta la fecha**.

Tras promulgarse en 2005 la Ley sobre la Trata de Personas, en junio de ese mismo año se constituyó un equipo nacional de trabajo dependiente del Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia. El equipo de trabajo encargado de la lucha contra la trata de personas está integrado por organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales tales como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Internacional para las Migraciones, Faith Consortium, Talking Drum, la Embajada de los Estados Unidos de América y el Foro de Mujeres, e instituciones gubernamentales tales como el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud, el Ministerio de la Juventud y el Deporte, la Policía de Sierra Leona (Interpol), el Departamento de Inmigración, el Departamento de Agentes de la Ley, y el Ministerio de Desarrollo y Planificación Económica. La estrategia de aplicación incluye lo siguiente:

• Se ha establecido la Secretaría de lucha contra la trata de personas, a la que se ha dotado del equipo necesario.

• Se ha desarrollado un plan de actividades para 2007, que ha sido aprobado por el Comité Interministerial. El Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia ya ha debatido el plan de actividades en el Parlamento, y con el Ministerio de Finanzas, a fin de que se asignen fondos para la ejecución de las actividades.

• Entre esas actividades se incluyen la evaluación de la situación de la trata, la localización de las principales zonas utilizadas para la trata de personas, la identificación de las víctimas de la trata y la capacitación de los miembros del equipo de trabajo.

Los miembros del equipo de trabajo se reúnen un par de veces todos los meses para formular estrategias destinadas a combatir la trata de personas en Sierra Leona. Actualmente se identifica a Sierra Leona como punto de tránsito, país de origen y, al mismo tiempo, país de destino final. El equipo de trabajo encargado de la lucha contra la trata de personas mantiene una estrecha colaboración con la Policía (Interpol), el Departamento de Inmigración y la Organización Internacional para las Migraciones con el fin de elaborar estrategias eficaces para abolir la trata de seres humanos. El Ministro de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia ha solicitado al equipo de trabajo que comience la ejecución efectiva del plan de actividades.

Artículos 7 y 8

1. **Teniendo en cuenta el bajo nivel de representación de las mujeres entre los responsables de la adopción de decisiones en la vida pública y política y en las actividades internacionales, ¿qué medidas concretas se prevé adoptar para lograr la participación y la representación, plenas y en igualdad de condiciones, de la mujer en todos los niveles del Gobierno, el Parlamento y el poder judicial, al igual que a nivel internacional, teniendo en cuenta la recomendación general 25 del Comité, relativa al párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, y la recomendación general 23, relativa a la mujer en la vida pública? En particular, sírvase explicar qué programas o políticas de fomento de la capacidad y sensibilización se han adoptado o se prevé adoptar para alentar y facilitar una mayor participación de las mujeres de Sierra Leona en la vida pública y política**.

El Grupo 50/50, que se constituyó en 2000 como organización no partidista, ha logrado, mediante actividades de sensibilización, mejorar la percepción publica de la mujer en la vida política. En 2002, el British Council, junto con el Grupo 50/50, celebró un curso práctico con una muestra representativa de mujeres parlamentarias de países del Commonwealth como el Canadá, Gran Bretaña, Ghana y Nigeria en el que éstas participaron en calidad de especialistas. Estas mujeres compartieron sus experiencias con las mujeres de Sierra Leona y las instaron a que no cejaran de buscar la igualdad en los puestos de decisión y de gobierno. Esas instancias inspiraron al Grupo 50/50, que se había constituido recientemente para defender y promover una mayor participación de la mujer en la vida política democrática y en los puestos de adopción de decisiones a todos los niveles. El British Council ha orientado al grupo hasta la fecha.

Se llevó a cabo una serie de actividades de capacitación a nivel nacional tanto para las candidatas en las elecciones al Parlamento como para las candidatas en las elecciones a las administraciones locales de 2002 y 2004, respectivamente, que iban destinadas a todas las mujeres que fueran miembros de un partido político registrado o que se presentaran como candidatas independientes. La capacitación comprende la enseñanza de conocimientos para: superar algunos de los obstáculos que impidieron que las mujeres pudieran participar activamente en la política en el pasado; fomentar la confianza de las mujeres en sí mismas; hablar en público; hacer campañas tratando con los medios de difusión; y, por último, recaudar fondos, dado que el ámbito financiero ha contado con la participación y representación de la mujer en el pasado, e incluso cuenta con ella en la actualidad. Por lo general, las mujeres no tienen una situación financiera sólida, por lo que el objetivo de las actividades de capacitación es empoderar a las mujeres para equipararlas a sus homólogos varones, que llevan mucho tiempo en el juego de la política.

El Grupo 50/50, en su lucha por lograr la igualdad entre los géneros, ha trabajado con otros asociados para asegurarse de que se lleve a cabo una revisión seria de las leyes que discriminan a la mujer y la Constitución y se hagan las reformas necesarias.

Todavía siguen realizándose campañas de sensibilización para defender y promover la cuota de representación del 30% para la mujer, tanto a nivel del Gobierno como de los partidos políticos. Las mujeres de Sierra Leona también están utilizando las cifras de los censos de vivienda y de población de 2004 como datos de apoyo para lograr la cuota de representación del 30% para la mujer, ya que las mujeres constituyen un 51% de la población total.

El Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia puso en marcha en 2001 la formación de un equipo de trabajo sobre la participación de la mujer en la política. El objetivo de este proyecto era reducir los obstáculos que impedían la participación de las mujeres en la vida política movilizando a las mujeres para que participaran activamente en la política, fomentando la inscripción de las mujeres en el registro de votantes y promoviendo el empoderamiento político de la mujer. Este equipo habría podido estar en mejores condiciones de defender y promover una mayor participación de la mujer en los puestos de adopción de decisiones del país si no fuera por las limitaciones financieras, que propiciaron que el Ministerio no pudiera lograr el sostenimiento de este grupo de promoción.

Artículo 10

1. **El informe indica que en 2004 la tasa de alfabetización de las mujeres alcanzaba el 29% (cuadro 25, párr. 17.9.2). Sírvase describir cualquier iniciativa actual o prevista para mejorar la tasa de alfabetización de las mujeres y evalúe su eficacia y los resultados obtenidos hasta la fecha**.

El nivel de alfabetización de las mujeres es efectivamente bajo en el país. No obstante, el Gobierno y sus asociados han establecido varias iniciativas para aumentar el nivel de alfabetización de las mujeres. La sección de Sierra Leona del Foro de Mujeres Africanas Especialistas en Pedagogía está actualmente impartiendo clases de alfabetización y aritmética a los jóvenes y mujeres en todo el país. También hay en el país clases de alfabetización funcional (alfabetización combinada con conocimientos para mejorar las funciones de la persona) para las mujeres. Como documento de política, en Visión 2025, que fue preparado por el Ministerio de Desarrollo y Planificación Económica, se prevé la educación y el empoderamiento de la mujer. Análogamente, en Educación para Todos también se hace muchísimo hincapié en la prestación de servicios de educación (alfabetización) destinados a todas las personas en general y a las mujeres en particular. Hay organizaciones no gubernamentales no locales, como People’s Educational Association, que también imparten cursos especiales de alfabetización a sus grupos de mujeres a nivel de todo el país.

La División de Educación no Académica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología se dedica a la alfabetización y educación cívica de las mujeres del país. Este programa está copatrocinado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Además, Sierra Leone Adult Education Association organiza cursos de alfabetización para adultos y de educación sobre el VIH/SIDA, que también se imparten a nivel de todo el país. Se prevé que todas esas intervenciones consigan aumentar a corto plazo el nivel de alfabetización de las mujeres.

1. **Sírvase proporcionar información sobre la tasa de embarazos de adolescentes en Sierra Leona, su repercusión en la educación de las jóvenes y las estrategias que se están aplicando para alentarlas a que regresen a la escuela después del parto**.

Actualmente, no se dispone de datos en el país sobre la tasa de embarazos de adolescentes en Sierra Leona. No se impide que las niñas madres vayan a la escuela una vez hayan parido. Hay institutos de formación profesional repartidos por todo el país para atender las necesidades de las niñas madres.

Artículo 11

1. **Sírvase indicar de qué manera las estrategias de reducción de la pobreza que se han adoptado en el país incorporan una perspectiva de género y contribuyen a la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**.

En la estrategia de reducción de la pobreza se consideró al género como una cuestión intersectorial en todos los pilares y se hizo un deliberado esfuerzo por hacer referencia a los principios de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

La preparación de la estrategia de reducción de la pobreza se hizo de manera general e integral. Esa estrategia conllevaba el establecimiento de un diálogo abierto, apoyado por la radio y la televisión, entre las principales partes interesadas: ministros, parlamentarios, autoridades locales, organizaciones no gubernamentales, sociedad civil, sector privado, asociados en el desarrollo, grupos beneficiarios y ciudadanos, incluidos jóvenes, mujeres y niños. Hubo grupos especializados que expusieron las ideas de las partes interesadas sobre la reducción de la pobreza, y grupos de trabajo temáticos y sectoriales que examinaron y diseñaron programas, detectaron lagunas y elaboraron indicadores que podían ser vigilados. Gracias al enfoque de la estrategia se desarrolló un sentido de identificación popular con la estrategia y se generó información sobre la pobreza para definir las prioridades de política, entre ellas la incorporación de las cuestiones relacionadas con el género y los derechos del niño.

Las actuales estrategias de reducción de la pobreza en el país incorporan una perspectiva de género y contribuyen a la aplicación de la Convención. De hecho, en el tercer pilar de la estrategia de reducción de la pobreza se apoya el desarrollo humano, que incluye cuestiones relacionadas con la educación, la salud, y el agua y el saneamiento, que una vez abordadas, contribuirán a la aplicación de la Convención. Se han adoptado medidas para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, pero se necesitan progresos más radicales. Las cuestiones relativas al género se incorporaron en las estrategias de cada pilar. Al igual que con todas las cuestiones intersectoriales, el Gobierno proporcionará servicios de coordinación y promoción. Por mucho que el género se considerase como una cuestión intersectorial, se previó un anexo específicamente para las intervenciones relacionadas con el género, ya que se trata de actividades típicas del mecanismo nacional para el adelanto de la mujer. El primer objetivo comprendido en el anexo relativo al género es la incorporación de la Convención en la legislación nacional y el establecimiento de un marco jurídico para abordar el problema de la violencia basada en el género en el país. Entre las distintas actividades figuran las siguientes:

• Realizar un estudio para conocer mejor el problema de la violencia basada en el género en Sierra Leona.

• Promulgar una ley para proteger a las mujeres y las niñas contra la violencia basada en el género.

• Concienciar al público sobre el problema y los efectos de la violencia basada en el género (drama, prospectos, carteles, anuncios cantados, teatro comunitario) y organizar programas educativos de concienciación pública sobre el problema de la violencia basada en el género en las comunidades, los distritos y el país, así como en las escuelas.

• Prestar servicios de apoyo apropiados a las víctimas de la violencia en el hogar y de otras formas de violencia (asesoramiento, apoyo de tipo médico, educación jurídica, información).

• Apoyar a la Dependencia de Apoyo a la Familia del Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia, y a los equipos de investigación del maltrato infantil, así como a los proveedores de servicios existentes.

1. **El informe indica que las mujeres tienen poco acceso a empleos no tradicionales (párr. 18.1) pero no da más detalles. Sírvase proporcionar información sobre las medidas que se han adoptado, incluidas las medidas especiales de carácter temporal y la oferta de formación profesional, para reforzar el cumplimiento del artículo 11**.

Las medidas y disposiciones adoptadas en relación con los centros de formación profesional han sido escasas para promover el empleo de la mujer en las zonas rurales. Las oportunidades disponibles de formación profesional son muy limitadas y la mayor parte proviene de particulares u organizaciones no gubernamentales.

El acceso de la mujer al mercado de trabajo en Sierra Leona ha sido muy escaso, lo que ha afectado considerablemente a la igualdad entre los géneros en ese mercado. Tampoco se han aplicado políticas ni marcos jurídicos para superar los obstáculos con que se enfrentan las mujeres en el sector del empleo y para protegerlas contra la discriminación en el empleo. No obstante, el Ministerio de Trabajo está trabajando en una política de empleo que, cuando esté terminada y se aplique, hará que las mujeres tengan acceso a empleos no tradicionales en el país. Por el momento, no existen medidas especiales de carácter temporal en ese sentido.

1. **Teniendo en cuenta el importante porcentaje de mujeres de Sierra Leona que trabaja en el sector no estructurado y su situación precaria, sírvase indicar los programas de divulgación que se han adoptado para informar a las mujeres pobres y de bajos ingresos, particularmente en zonas rurales, sobre las oportunidades de acceso a los mercados y a la tecnología**.

Es cierto que un alto porcentaje de las mujeres de Sierra Leona trabaja en el sector no estructurado. Sin embargo, se han establecido algunos programas de divulgación para esas mujeres, especialmente en las zonas rurales, para darles oportunidades de acceder a los mercados y la tecnología. Esos programas se han traducido, entre otros, en los siguientes resultados:

La posibilidad de que las mujeres puedan beneficiarse de todos los servicios disponibles a los agricultores, incluidos los servicios de divulgación, la capacitación y el apoyo de insumos, etc., en el marco del mandato de la Dependencia de la Mujer del Ministerio de Agricultura y Seguridad Alimentaria.

La participación, como pequeñas agricultoras, de un buen porcentaje de mujeres en las escuelas de campo para agricultores, la Dependencia de Actividades Empresariales Agrícolas y otras actividades de divulgación.

Artículo 12

1. **Las tasas de mortalidad materna e infantil de Sierra Leona se encuentran entre las más elevadas del mundo. Sírvase dar información sobre las medidas que se han adoptado o se prevé adoptar para reducir la mortalidad materna e infantil, incluidos detalles del programa de maternidad sin riesgo para reducir la mortalidad y la morbilidad (párr. 19.6.1). Asimismo, sírvase indicar las medidas especiales que se planea adoptar para las mujeres de las zonas rurales y si se ha registrado algún avance hacia la consecución de los objetivos**.

Las tasas estimadas de mortalidad materna e infantil de Sierra Leona se encuentran entre las más elevadas del mundo. Entre las medidas adoptadas recientemente para corregir esta situación se incluyen las siguientes:

Realización de análisis de situación con objeto de contar con información para la formulación de políticas, estrategias y planes (hecho).

Elaboración de políticas en materia de salud reproductiva y supervivencia infantil a fin de establecer el marco para la formulación de estrategias y planes (casi completado).

Desarrollo de un plan estratégico de supervivencia infantil y reducción de la mortalidad materna (en curso de realización).

Movilización de recursos para apoyar las actividades destinadas a reducir las tasas de mortalidad materna e infantil. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de Población de las Naciones Unidas han prometido continuar con su apoyo; el Banco Mundial ha aprobado la asignación de 30 millones de dólares de los EE.UU. a un proyecto acelerado de supervivencia infantil y reducción de la mortalidad materna, de cuatro años de duración; el Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido ha prometido destinar 50 millones de libras esterlinas a un plan estratégico de salud sexual y reproductiva de 10 años de duración.

Delegación de muchas actividades de atención primaria de la salud a los consejos de distrito, por lo que están más centradas en las necesidades de las mujeres y los niños de las zonas rurales.

1. **Sírvase dar detalles sobre las medidas que esté adoptando o prevea adoptar el Gobierno para erradicar la práctica de la mutilación genital femenina. La respuesta también debería indicar si el Gobierno prevé investigar la relación existente entre la fístula vesicovaginal y la mutilación genital femenina, y educar y concienciar al público en general sobre las consecuencias de esa mutilación**.

El Ministerio de Salud y Saneamiento está dirigiendo una campaña de concienciación sobre los efectos secundarios negativos de la mutilación genital femenina, especialmente los de la fístula vesicovaginal.

La Viceministra de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia asistió a una conferencia sobre mutilación genital femenina, celebrada en El Cairo (Egipto) en 2003, y presentó los resultados de la conferencia al Consejo de Ministros.

El Consejo de Ministros recomendó que el Ministerio colaborase con organizaciones de la sociedad civil en la resolución del problema de la mutilación genital femenina. En los actos de celebración del Día Internacional de la Mujer de 2004 y 2005, realizados en Makeni (al norte del país) y en Kenema (al sur del país), respectivamente, el Ministerio instó a los dirigentes sociales a que abordaran las cuestiones relativas a la mutilación genital femenina.

Con una sola voz, las mujeres preguntaron “¿qué comeríamos nosotros y nuestras familias, y con qué vestiríamos y educaríamos a nuestros hijos?”. Implícitamente, estaban transmitiendo el mensaje de que sus medios de vida dependían de la mutilación genital femenina, por lo que pidieron una fuente alternativa de ingresos. El Ministerio y algunos grupos de mujeres están a punto de firmar un memorando de entendimiento para tratar de resolver la cuestión de los medios de vida de los dirigentes sociales. Sin embargo, la concienciación sobre las consecuencias para la salud de esa mutilación constituirá la piedra angular de las actividades de promoción del Ministerio y de sus asociados.

Artículo 14

1. **El informe describe la precariedad de la situación de las mujeres rurales en Sierra Leona. Sin embargo, la inmensa mayoría de las mujeres del país vive en zonas rurales (párr. 21.1). Sírvase proporcionar información sobre la estrategia de desarrollo rural del Gobierno e indique si incorpora una perspectiva de género e incluye un apoyo específico para las mujeres de las zonas rurales en ámbitos como la salud, la educación, el empleo, el desarrollo económico, el acceso al crédito y la participación en la adopción de decisiones, incluso a nivel local**.

En 1994 el Gobierno de Sierra Leona, en colaboración con diversos donantes, grupos de la sociedad civil y autoridades tradicionales, formuló una política y un plan de acción nacionales de desarrollo rural integrado. Esta política, que se ha seguido aplicando desde entonces, incorpora perspectivas de género que están especialmente relacionadas con las mujeres de las zonas rurales. Las prioridades del marco de política son, entre otras: aumentar la participación de las mujeres rurales en la adopción de decisiones, tanto en el hogar como en la comunidad; incrementar la participación de las niñas en los programas educativos; determinar el apoyo destinado a las mujeres y niñas de las zonas rurales en los ámbitos de la salud, la educación, el desarrollo económico, el acceso a servicios de crédito, el empleo, etc. El Gobierno y algunas organizaciones no gubernamentales han realizado un esfuerzo ingente para que esas prioridades se materialicen en actividades operacionales. En el nuevo enfoque para definir el papel de la mujer en el desarrollo rural se ha introducido un cambio de paradigma: antes se daba prioridad a brindar oportunidades a las mujeres de las zonas rurales para que simplemente obtuvieran beneficios y ahora a reafirmar la promoción de su participación en el proceso de desarrollo. Prueba de ello es el hecho de que a las mujeres se las ha considerado como asociadas en la administración de los 149 territorios administrados por jefes, tanto en calidad de jefas supremas como en calidad de consejeras de esos territorios (un colegio electoral para la elección de jefes supremos). En la actualidad hay 11 jefas supremas, principalmente en el sur y el este del país, y un grupo muy numerosos de consejeras de esos territorios en todo el país. La política del Gobierno está diseñada para que a nivel nacional no se discrimine por razones de género en las elecciones de jefes supremos y subjefes. Sin embargo, en la provincia septentrional y en parte de la provincia oriental se sigue contraviniendo esta política, ya que las prácticas tradicionales y culturales se oponen a que las mujeres puedan presentarse como candidatas a las elecciones de jefes supremos.

El Programa de reforma y descentralización de las administraciones locales, que tiene por objeto dotar de facultades a las comunidades locales para que respondan a las necesidades de desarrollo de sus localidades y asuman la responsabilidad de planificar y ejecutar proyectos y programas que reduzcan la pobreza, se ha considerado como una de las principales estrategias destinadas a incorporar la perspectiva de género en todos los niveles de gobierno. En la Ley de administraciones locales de 2004 se establece una disposición para la elección democrática de consejos locales y de un comité de distrito en cada distrito electoral. Los comités de distrito están integrados por el mismo número de miembros de ambos sexos (tiene que haber al menos cinco mujeres entre los 10 miembros) y muchas mujeres rurales son miembros de los consejos locales. El objetivo de esta disposición es permitir que las mujeres puedan utilizar su capacidad potencial en el proceso de adopción de decisiones en sus diversas comunidades locales. En el informe se hizo hincapié en que esta disposición constituía una medida de acción afirmativa.

En el sector de la salud, el Gobierno, en colaboración con organizaciones no gubernamentales, ha construido centros y puestos de salud en los 149 territorios administrados por jefes y en muchas aldeas. Su objetivo es acercar los servicios de atención de la salud a las comunidades rurales, mejorar la calidad de la salud reproductiva de los sierraleoneses, reducir las tasas de mortalidad y morbilidad maternas y neonatales, y disminuir el nivel de embarazos no deseados de todas las mujeres en edad de procrear. Se han proporcionado algunos medicamentos mediante el sistema de recuperación de gastos, especialmente a los niños y las mujeres vulnerables de las zonas rurales. Se ha impartido capacitación a parteras tradicionales en los territorios administrativos por jefes para que asistan a las mujeres rurales en los partos. El Gobierno, en colaboración con organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, sigue realizando una amplia campaña de sensibilización sobre la planificación familiar y el VIH/SIDA. A fin de que se presten servicios de atención de la salud de manera efectiva y eficaz a las comunidades rurales, el Gobierno ha descentralizado los servicios de atención primaria de la salud a los consejos locales para que se pueda acceder más fácilmente a los servicios de salud en el ámbito rural. En los programas de inmunización se procura atender especialmente a las mujeres y los niños. Además, las organizaciones no gubernamentales que trabajan en el ámbito de los derechos de la mujer imparten capacitación en materia de salud.

Aunque en las zonas rurales no se disponga de estadísticas, sigue siendo evidente que hay una elevada proporción de matrimonios a edad temprana y un aumento del número de embarazos entre las adolescentes, así como un alto índice de violaciones y una elevada tasa de abandono escolar de las niñas.

También existen otros problemas, como el elevado tipo de interés que los prestamistas locales aplican a los créditos, la falta de acceso a herramientas e insumos agrícolas más modernos, la falta de acceso a créditos oficiales, el muy poco acceso directo a las tierras, los limitados servicios de extensión agraria, las deficientes instalaciones de almacenamiento y procesamiento, el escaso número de trabajadoras empleadas en los servicios de extensión agraria, y la deficiente administración de las cooperativas. Estos problemas son más graves para las mujeres porque las leyes no las tienen en cuenta en los casos de herencia de tierras y porque el hombre tiene mucha influencia en las decisiones relativas al desembolso de los créditos destinados a las mujeres rurales. A las mujeres se las suele excluir de los microcréditos que se conceden en el sector agrícola, y a la mayoría de las mujeres rurales también se las excluye del Fondo Nacional de la Seguridad Social. No hay acceso a suministros de electricidad y de agua potable, lo que deja a las mujeres en una situación de pobreza y las hace vulnerables a un mayor número de riesgos para la salud.

No obstante, hay que señalar por otro lado que el restablecimiento de los consejos locales ofrece una oportunidad para mejorar las vidas de las mujeres rurales. Aunque el poder de adopción de decisiones de las mujeres, por ejemplo a nivel de distrito electoral, sigue siendo cuestionable, se han realizado esfuerzos para capacitarlas y fomentar su confianza con objeto de que puedan participar activamente en la adopción de decisiones que afecten a sus vidas. A ese fin, se ha contratado a una especialista en cuestiones de género en la Secretaría de Descentralización para que vele por que se incorpore la perspectiva de género en los documentos relacionados con políticas que guardan relación con el desarrollo rural. Actualmente, se está llevando a cabo la revisión de esos documentos y se cuenta con una estrategia de incorporación de la perspectiva de género que se ha elaborado para guiar el proceso con arreglo al cual las mujeres puedan participar activamente y conseguir beneficios, especialmente en las zonas rurales.

Se ha dado gran prioridad al sector de la educación, lo que repercute positivamente en las mujeres y las niñas de las zonas rurales. La estrategia de educación del Gobierno prevé medidas para aumentar la matriculación de las niñas, facilitadas por la construcción de más escuelas en las comunidades rurales y el pago de las tasas de los exámenes públicos para los niños que cumplen los requisitos para presentarse al examen nacional de enseñanza primaria, al examen para obtener el certificado de educación básica o al examen para obtener el certificado de estudios secundarios del África Occidental. En esta estrategia también se prevé el suministro de material de enseñanza y aprendizaje, incluidos muebles para las escuelas, libros, uniformes, etc.

En la política se han previsto disposiciones para crear nuevas oportunidades de empleo en las zonas rurales, en sectores como las industrias basadas en la agricultura, el procesamiento del pescado, el pequeño comercio, las industrias familiares y artesanales, las cooperativas rurales, etc. El Gobierno y organizaciones no gubernamentales están prestando una asistencia importante a las organizaciones comunitarias dedicadas a la jardinería doméstica y la horticultura en Kabala, en el distrito de Koinadugu, y en Lungi, en el distrito de Port Loko.

Las instituciones de microfinanciación como la Comisión Nacional de Acción Social y la Association for Rural Development han ayudado a las mujeres rurales mediante la prestación de servicios de microcréditos para fomentar su confianza en sí mismas. Se espera que las mujeres que se dedican a la agricultura obtengan pronto los mismos beneficios que recibieran las que se dedican al pequeño comercio.

En el Ministerio de Agricultura y Seguridad Alimentaria se estableció una dependencia de mujeres dedicadas a los sectores de la agricultura y la nutrición para que se ocupara de los problemas a que se enfrentan las mujeres para asegurar la seguridad alimentaria y nutricional en el hogar.

Artículos 15 y 16

1. **El informe indica que en Sierra Leona hay tres tipos distintos de matrimonio basados en leyes civiles, religiosas y consuetudinarias, y que la discriminación contra las mujeres subsiste en varios ámbitos, como en la administración de bienes y el consentimiento de los padres para contraer matrimonio. Sírvase proporcionar información sobre lo que hace el Gobierno para asegurar el cumplimiento en todo el territorio de las obligaciones jurídicas internacionales asumidas por el país**.

En Sierra Leona existen cuatro tipos diferentes de matrimonio, a saber:

a) Matrimonio cristiano, regulado en el capítulo 95 de la Recopilación de leyes de Sierra Leona de 1960;

b) Matrimonio musulmán, regulado en el capítulo 96 de la Recopilación de leyes de Sierra Leona de 1960;

c) Matrimonio civil, regulado en el capítulo 97 de la Recopilación de leyes de Sierra Leona de 1960;

d) Matrimonio consuetudinario.

Sin embargo, la realidad es que esas leyes discriminan sin duda a la mujer en varios ámbitos, como en la administración de bienes; por ejemplo, en virtud del capítulo 45 de la Recopilación de leyes del derecho común, titulado “transferencia de patrimonio”, si un hombre muere sin haber hecho testamento, la viuda heredará su patrimonio, pero en el artículo 9 de Ley del matrimonio musulmán se establece que el patrimonio de todo musulmán que fallezca sin haber hecho testamento se repartirá con arreglo al derecho musulmán. En virtud de dicha ley, las únicas personas que tienen derecho a obtener un auto judicial de designación de albacea para el reparto del patrimonio de una persona que haya fallecido sin hacer testamento son: el hijo mayor del difunto, si ha cumplido la mayoría de edad con arreglo al derecho musulmán; el hermano mayor del difunto, si ha cumplido la mayoría de edad con arreglo al derecho musulmán; y el albacea oficial. Este artículo discrimina claramente a la mujer ya que sólo los familiares varones pueden repartir el patrimonio.

En el artículo 7 de la Ley del matrimonio cristiano se dispone que si uno de los contrayentes es menor de 21 años, se debe obtener el consentimiento del padre, y sólo si éste ha fallecido, el de la madre.. Este artículo no permite que el hombre y la mujer tengan el mismo nivel de autoridad o de custodia sobre sus hijos.

El texto de la Ley del matrimonio civil no favorece a las mujeres: su artículo 14, que alude a la asociación entre el marido y la esposa como “hombre y esposa”, debería enmendarse para que dijera “marido y esposa” u “hombre y mujer”.

El derecho consuetudinario discrimina a la mujer de distintas formas. Por ejemplo, en lo que respecta a los matrimonios contraídos con arreglo al derecho consuetudinario, no se fija ningún límite al número de mujeres con las que un hombre puede casarse, ni tampoco existe ninguna edad mínima para el matrimonio. Asimismo, el marido tiene que dar su aprobación para el matrimonio, mientras que, en muchos casos, el consentimiento de la mujer no es necesario

En cuanto a la pregunta sobre lo que hace el Gobierno para asegurar el cumplimiento en todo el territorio de las obligaciones jurídicas internacionales asumidas por el país, la respuesta es obvia: el Gobierno es consciente de que muchas de sus leyes son antiguas, por lo que es necesario reformarlas para ponerlas al día con respecto a las últimas tendencias, habida cuenta especialmente de que es signatario de muchas convenciones internacionales, entre ellas la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

En 2003, como medida destinada a atender esa necesidad, el Gobierno volvió a poner en funcionamiento la Comisión de Reforma Legislativa para que reformara todas las leyes de Sierra Leona que considerase pertinentes, incluido el derecho consuetudinario, teniendo en cuenta los convenios, convenciones y tratados internacionales. A ese fin, esta Comisión está reformando casi todas las leyes que son discriminatorias contra la mujer. Lo único que se requiere ahora es la voluntad política para que todas esas leyes entren en vigor.

1. **El informe no proporciona información sobre la existencia de la poligamia en el país. Sírvase dar información al respecto, incluidas estadísticas, e indicar cuáles son los planes del Gobierno para revisar la legislación y erradicar la práctica de la poligamia, que contraviene las disposiciones de la Convención**.

Nunca se ha hecho ningún intento de recabar datos sobre las tasas de poligamia en Sierra Leona, pese a lo mucho que predomina en el país, especialmente en las zonas rurales. La aprobación del proyecto de ley sobre el registro de los matrimonios y los divorcios consuetudinarios será el primer paso para reducir al mínimo la poligamia. Este proyecto de ley brinda a la mujer la oportunidad de firmar antes de casarse un acuerdo sobre el tipo de matrimonio que desea la pareja.

Protocolo Facultativo y enmienda al párrafo 1 del artículo 20

1. **El 8 de septiembre de 2000 Sierra Leona firmó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Sírvase indicar los progresos logrados en su ratificación y sírvase también indicar los avances realizados con miras a aceptar la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención**.

Ciertamente, Sierra Leona firmó en el 2000 el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Sin embargo, el Protocolo Facultativo no se ha divulgado a nivel de toda la nación por que primero tiene que ratificarlo el Parlamento. El Ministerio está pensando en concienciar al público sobre el Protocolo Facultativo tras la presentación y examen oficial de los informes periódicos inicial a quinto combinados relativos a la Convención.